

Duxo del Rey, administrador de las Reales fa-
bricas de polvora y salitres de esta Ciudad, para
que en nombre de este Consejo tratase ajustase
y escribiese de la parte de su Magestad, el ca-
bezon o acopio de las sales que los vecinos de este
pueblo estantes y habitantes en el y su término de un
año consumen desde primero de febrero de dicho año
de quarenta y nueve en adelante por el tiempo o
tiempos que estipulara en cuya virtud se toma
con efecto dicho Cabezon o acopio de sal asta
en la porcion de tres quintas y treinta fanegas
por cada un año de aquellos que para esta
recaudacion concluida ya fin de dicho mes de
Diciembre proximo que dando de cuenta de es-
ta Villa el al folio para la venta por me-
segun Consto de notoria dada por dicho D. Pe-
dro Duxo quien en su Reydon havia otorgado
scriptura ante D. Felix de Alcalá es. no con
la fecha que de ella aparexera de dicho Fernan-
do testimonio alguno a este Ayuntamiento en el
seizo de la leyón por el celebrado dia de senor san
Juan de veinte y quatro de Junio de dicho año de
quarenta y nueve y en virtud de lo expresado
a usado esta Villa del Acopio referido
en su mundo en cada un año las otras tres quin-
tas y treinta fanegas de sal reparando la

